



q.º presto en forma de decreto con la mano puesta  
sobre unos santos evangelios, y por el oficio guardar  
la constitucion de la Monarquía Española sancionada en  
el año mil ochocientos treinta y siete, haer guardar  
dicho código, ser fiel a su M.ª la Reyna Doña Isabel Segunda  
y su legitimo Gobierno, y la Magestad del Reyno, guar-  
dar los privilegios y regulam. de la villa, los q.º de la  
constitucion conca. a cada ciudadano, el Misterio de  
la Purissima Concepcion, y ultimamente de cumplir  
bien y fielmente en cargo de Segundo Alca-  
de q.º se le confiere, guardar sigilo en los negocios  
q.º se ventilen en la corporacion y lo requiesan; en  
cuya virtud se le confirió la posesion de Segundo  
Alca. entregandole por dho. Sr. Presidente, una  
vara de Justicia, y colocandole en el sitio que le  
corresponde; todo lo cual se executo sin oposicion  
ni reclamacion alguna, y se concluyo el auto q.º  
firman en Seneser Concomentat. de q.º yo el Sr.  
Certifico =

Munir Pedro Bautista Poloz  
Puchas  
Canciller

Vicente Palao C. S.  
Puchas Casperea

José Martínez  
Srio. Intero

